

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 12	

DECRETO No. 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 314°, 315°, 352° y 353° de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 2155 de 2021, Ley 819 de 2003 modificada por la Ley 2294 de 2023, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012, Ley 1769 de 2015, Decreto Ley 1068 de 2015, Acuerdo 047 de 18 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento técnico y obligatorio de planificación financiera, previsto para las entidades territoriales, en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003 y modificado por la Ley 2294 de 2023, que integra los principios de responsabilidad y transparencia fiscal.

Que, este instrumento es clave para la planeación y ejecución de las finanzas públicas que sirve como herramienta de navegación estratégica que garantiza la sostenibilidad de las finanzas territoriales y viabiliza el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

Que, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es de carácter dinámico, debe presentarse y actualizarse cada año junto con el proyecto de presupuesto, lo que permite no solo proyectar la situación financiera a diez años, sino también anticipar, enfrentar y corregir condiciones fiscales adversas mediante medidas de ajuste, recuperación o saneamiento que garanticen la viabilidad financiera de la entidad

Que, el propósito del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es: 1. Proyectar la situación financiera de la entidad a mínimo diez años, permitiendo anticipar riesgos, identificar oportunidades y tomar decisiones informadas sobre una base técnica sólida. 2. Promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, asegurando que los compromisos de gasto sean coherentes con la capacidad real de generación de ingresos y endeudamiento del territorio, en el corto, mediano y largo plazo. 3. Sustentar el desarrollo territorial, al convertirse en el ancla financiera que articula las metas del Plan de Desarrollo con la realidad presupuestal de cada vigencia.

Que, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) permite anticipar escenarios de déficit o superávit, facilitando la priorización de inversiones y el ajuste oportuno de políticas fiscales, ayuda a identificar posibles riesgos de sobreendeudamiento o desfinanciamiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas con enfoque anticipatorio y la gestión prudente de los recursos públicos.

Que, es obligación del Ejecutivo Municipal abordar la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de manera rigurosa, como base para una gestión pública transparente, responsable y orientada a resultados. Su liderazgo y compromiso son fundamentales para transformar este instrumento en una palanca de desarrollo sostenible para su territorio y para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Que, la Dirección de Apoyo Fiscal, en aplicación del artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, que modificó el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, y la publicación de la Resolución No. 1094 del 30 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Financiera, relacionada con los porcentajes de cobertura de riesgo en tasa de interés interna y tasa de cambio para la estimación de la capacidad de endeudamiento de las Entidades Territoriales, ha realizado la actualización de la herramienta para la formulación del Plan Financiero del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 12	

(**DECRETO No. 0100**
29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

Marco Fiscal de Mediano Plazo de Entidades Territoriales, estableciendo los lineamientos generales, guías y plantillas en Excel por departamento para la formulación del MFMP de las entidades territoriales de la vigencia 2025-2035.

Que, la Guía práctica para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo en las Entidades Territoriales expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal, señala que una preparación rigurosa es la clave para tener un MFMP exitoso, contar con toda la información requerida desde el inicio del proceso de elaboración optimiza el tiempo de los equipos técnicos y garantiza la calidad del análisis, y recomienda la conformación del equipo técnico

Que igualmente señala que el MFMP es un instrumento transversal que requiere la colaboración coordinada de múltiples áreas de la administración y su éxito no depende únicamente de la Secretaría de Hacienda, sino de la capacidad de integrar información y perspectivas de toda la entidad.

Que el Liderazgo estratégico debe ser del Alcalde, que proporciona la visión política, asegura el compromiso de todo el gabinete y utiliza los resultados del MFMP para la toma de decisiones estratégicas.

Que el Liderazgo técnico debe estar en el Secretario de Hacienda, quien coordina el proceso, garantiza el rigor técnico del análisis y la consistencia de las proyecciones, y lidera la formulación de las medidas del plan de acción.

Que una buena práctica consiste en formalizar la conformación de este equipo mediante un acto administrativo. Esto no solo designa responsabilidades, sino que también facilita la solicitud y el flujo de información entre dependencias y con las entidades descentralizadas. Se recomienda que el equipo esté conformado por delegados de las siguientes áreas, o las que hagan sus veces en cada entidad territorial:

- Secretaría de Hacienda (con sus Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Impuestos, Cobro Coactivo y Gestión Catastral)
- Secretaría de Planeación y/o Desarrollo
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Oficina Jurídica
- Oficina de Contratación
- Responsables financieros de las principales entidades descentralizadas.
- Otras Secretarías de despacho que tengan una importancia financiera significativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones»*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, el Acuerdo 047 de 2025, entre otras, señala:

ARTÍCULO 7º. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta de planificación financiera que busca garantizar la sostenibilidad de la deuda, pero, sobre todo, que garantice la viabilidad fiscal del Municipio y la financiación del Plan de Desarrollo, y se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 12	

(0 1 0 0)
DECRETO No. 29 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

Anualmente, el Alcalde deberá presentar al Concejo Municipal, en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado, el cual deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento.

El Concejo Municipal al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que estos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de San José de Cúcuta. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo está a cargo de la Contraloría Municipal en el marco de las auditorías de control regular.

El Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS velará por el cumplimiento del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener como mínimo:

- a. *El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la ley 179 de 1994.*
- b. *Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.*
- c. *Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.*
- d. *Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;*
- e. *Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.*
- f. *Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Municipio.*
- g. *El costo fiscal de los Acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.*
- h. *El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial, y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.*

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, con la totalidad de elementos de que trata este artículo, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, y ser presentado al Concejo Municipal, junto con el proyecto de presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. *El proyecto de Presupuesto General del Municipio y los proyectos de presupuesto de las entidades del orden municipal con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta asimiladas a estas deberán ser consistentes con lo establecido en los literales a, b y c de este artículo.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. SEGUIMIENTO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. *El Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS velará por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.*

El seguimiento se realizará de manera independiente y detallada de acuerdo con la metodología que para el efecto se establezca.

Que, el Alcalde Municipal tiene la competencia para expedir el Decreto propuesto en virtud de los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia que establecen:

Artículo 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el periodo siguiente. (...)

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 12	

DECRETO No. 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(....)

3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que, el Alcalde Municipal, con fundamento en sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Decreto 0173 del 10 de junio de 2025 “Por medio del cual se reforma la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones” y mediante Decreto 0174 del 10 de junio de 2025 “Por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Técnico encargado del suministro de la Información, evaluación y presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de San José de Cúcuta, que se constituirá en el instrumento técnico y obligatorio de planificación financiera, previsto para las entidades territoriales, en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003 modificado por la Ley 2294 de 2023, que integra los principios de responsabilidad y transparencia fiscal.

Este es un instrumento técnico y obligatorio, clave para la planificación financiera, y que sirve como herramienta de navegación estratégica para la ejecución y garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas del Municipio, y viabiliza el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 2º. El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de San José de Cúcuta, es un instrumento transversal que requiere la colaboración coordinada de múltiples áreas de la Administración Central y Descentralizada.

El Liderazgo estratégico será ejercido por el Alcalde Municipal: Proporciona la visión política, asegura el compromiso de todo el gabinete y utiliza los resultados del MFMP para la toma de decisiones estratégicas.

El Liderazgo técnico será ejercido por el Secretario de Hacienda Municipal: Coordina el proceso, garantiza el rigor técnico del análisis y la consistencia de las proyecciones, y lidera la formulación de las medidas del plan de acción.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios responsables de los procesos a quienes se les designen responsabilidades, deben facilitar la solicitud y el flujo de información entre dependencias y con las entidades descentralizadas.

El Equipo Técnico encargado del suministro de la Información, evaluación y presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de San José de Cúcuta, está conformado por delegados de las siguientes áreas:

1. Secretaría de Hacienda (con sus Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Rentas e Impuestos, Cobro Coactivo y Gestión Catastral Multipropósito), quien ejercerá el liderazgo del Equipo Técnico
2. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
3. Secretaría de Educación



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 5 de 12	

DECRETO No. - 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

4. Secretaría de Salud
5. Oficina Jurídica
6. Oficina de Contratación
7. Responsables financieros de las entidades descentralizadas y empresas industriales y comerciales del orden municipal.
8. Otras Secretarías de despacho que tengan una importancia financiera significativa, las cuales serán invitadas por el Líder del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 4º. Como mínimo, los despachos correspondientes suministrarán la siguiente lista de chequeo de información clave:

1. Secretaría de Hacienda:

- Estados financieros de la vigencia anterior (Contabilidad). Análisis detallado, especificando los eventos de riesgos por la existencia de Pasivos Ciertos y Exigibles y de Pasivos Contingentes, pérdida de recursos por el Deterioro de la Cartera.
- Inventario de pasivos exigibles y de contingencias de las que trata el artículo 3 de la Ley 819 de 2003 (Contabilidad y Oficina Jurídica). Propósito estratégico: Obtener una visión precisa de las obligaciones financieras presentes (pasivos exigibles) y las obligaciones potenciales (pasivos contingentes). Este diagnóstico es fundamental para construir un Plan Financiero robusto y para salvaguardar la sostenibilidad fiscal del territorio.
- Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales de la última vigencia fiscal y relación detallada de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales fenecidas, por fuentes de financiación, funcionamiento e inversión: Financiera y Tesorería.
- Informe de la Depuración Contable de los Estados Financieros en los componentes de Cuentas por Cobrar, Inventarios de Bienes, Pasivos Corrientes realizada en la vigencia anterior: Contabilidad.
- Relación detallada de las cuentas embargadas en las entidades financieras, y las acciones realizadas para el desembargo y la recuperación e incorporación al presupuesto de los recursos embargados: Tesorería.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las últimas cinco (05) vigencias: Financiera y Tesorería. Análisis detallado, especificando los eventos de riesgos por el no cumplimiento de las metas financieras de recaudo.
- Inventario de Cartera morosa de Industria y Comercio, Predial, y otros Impuestos municipales (Subsecretaría de Rentas e Impuestos)
- Inventario de Certificados de Depósitos Judiciales pendientes de aplicación al 31 de diciembre de la vigencia anterior: Tesorería y Cobro Coactivo
- Inventario de Acuerdos de pago vigentes y vencidos de Industria y Comercio, Predial, y otros Impuestos municipales (Subsecretaría de Rentas e Impuestos)
- Beneficios tributarios otorgados a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Predial, y otros Impuestos municipales (Subsecretaría de Rentas e Impuestos).
- Riesgos en el uso del SGP (Decreto ley 028/08). Si la entidad percibe recursos del SGP, y con base en los diagnósticos de los entes rectores, determinar las evidencias de riesgo en la prestación de los servicios de la entidad, de acuerdo con el origen de los recursos, dentro del marco de la de la estrategia de seguimiento, monitoreo y control al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones: Financiera.
- Relación detallada y cuantificada de los procesos que se adelantan en el Área de Fiscalización y Liquidación, y las probabilidades de favorabilidad en su Cobro, detallado por conceptos y valores.
- Relación detallada y cuantificada de los procesos que se adelantan en el Área de Discusión, y las probabilidades de favorabilidad en su Cobro, detallado por conceptos y valores.
- Análisis de los Programas de saneamiento fiscal y financiero, señalando los porcentajes de cumplimiento por cada uno de los compromisos adquiridos: Asesores Despacho.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 6 de 12	

DECRETO No. 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

- Análisis de los Planes de Mejoramiento impuestos por las autoridades nacionales y de control (si a ello hay lugar), señalando los porcentajes de cumplimiento por cada uno de los compromisos adquiridos: Asesores Despacho.

El análisis se estructura en dos componentes: la identificación de las obligaciones ciertas y la valoración de las potenciales.

Se debe tener en cuenta que un proceso judicial en curso debe tratarse como una contingencia. Solo se reconoce como pasivo exigible ante un fallo en firme y ejecutoriado. Las sentencias que aún admiten recursos o no han sido liquidadas se mantienen como contingencias.

- Análisis de pasivos exigibles (Obligaciones ciertas): Corresponden a las obligaciones adquiridas y causadas en vigencias anteriores que, por diversas razones, no han sido cubiertas y carecen de respaldo de liquidez.

Recomendaciones para su levantamiento:

- Consolidar la información: Es recomendable articular el trabajo como mínimo entre Tesorería, Contabilidad y Contratación y, de ser necesario, incluir a otros órganos o secciones ejecutoras para obtener un inventario completo de todas las deudas con proveedores, contratistas, pasivos laborales, etc.
- Organizar el inventario por criterios como antigüedad, sector de origen (funcionamiento/inversión) y naturaleza del tercero, facilitará el diseño de una estrategia de saneamiento. Antes de incluir una deuda en el inventario, verifique que la obligación no se encuentre prescrita conforme a la normatividad vigente.
- Diferenciar niveles de gestión: En el municipio resulta clave distinguir entre los pasivos del nivel central y los correspondientes a sus entidades descentralizadas.
- Cuantificar el impacto total: Disponer de una cifra consolidada es el primer paso para dimensionar el desafío y estructurar soluciones.
- Relación detallada de la deuda pública vigente (al 31 de diciembre de la vigencia anterior y las proyecciones de pago de la vigencia y hasta la terminación del crédito): Contabilidad.
- Relación detallada de las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales otorgadas a la fecha (Financiera).
- Gestión catastral: ¿Se planea una actualización catastral en los próximos años? ¿Cuándo y con qué alcance?
- Eficiencia administrativa: ¿Existen metas concretas para mejorar la eficiencia del cobro de impuestos?
- Estatuto tributario, acuerdos y leyes que otorgan o suprimen beneficios (Subsecretaría de Rentas).

2. Secretaría de Planeación:

- Plan de Desarrollo y Plan Plurianual de Inversiones: ¿Cuál es el avance en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo? ¿Cuáles son los proyectos insignia y cuál ha sido su nivel de avance en el Plan de Desarrollo? ¿Cuáles son las razones de los retrasos identificados? ¿Qué retos han dificultado el cumplimiento de metas y qué aprendizajes ha tenido que le permitan establecer acciones a futuro?
- Relación de proyectos de inversión con autorización para comprometer vigencias futuras.
- Informe detallado de la ejecución de los Contratos de Concesión firmados y vigentes, detallando eventos de Riesgo por presunta acumulación de pasivos por incumplimientos contractuales y demandas en proceso de fallos.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 7 de 12	

DECRETO No. 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

- Supuestos estratégicos locales:
- Dinámica económica local: ¿Cuál es la expectativa de crecimiento de los principales sectores económicos (comercio, industria, agricultura, turismo)? (positiva o negativamente)?
- Grandes proyectos: ¿Hay proyectos de infraestructura, empresariales o de vivienda que impactarán el recaudo?
- ¿Hay previstos procesos de reorganización administrativa?

3. Oficina Jurídica:

- Listado y estado actual de todos los procesos judiciales en contra del Municipio de Cúcuta.
- Listado y estado actual de todas las conciliaciones aprobadas (pagadas y sin pago)

4. Secretaría de la Movilidad:

- Informe detallado de la ejecución de los Contratos de Concesión firmados y vigentes, detallando eventos de Riesgo por presunta acumulación de pasivos por incumplimientos contractuales y demandas en proceso de fallos.

5. Oficina de Talento Humano:

- Costo Planta de personal activo (provistos y vacantes)
- Costo nómina de personal supernumerario
- Contratos de personal técnico
- Nóminas de pensionados y cuotas partes de mesada pensional.
- Cálculo actuarial del Pasivo Pensional Sector Administración Central y porcentaje de cubrimiento
- Cálculo actuarial del Pasivo Pensional Sector Educación y porcentaje de cubrimiento
- Cálculo actuarial del Pasivo Pensional Sector Salud y porcentaje de cubrimiento
- Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar
- Cuotas Partes de Pensiones por Pagar

6. Entidades Descentralizadas:

El MFMP debe presentar un análisis detallad del sector descentralizado, requisito establecido por el literal h) del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003 (modificado por la Ley 2294 de 2023 - PND 2022-2026).

La gestión de las Entidades Descentralizadas (EDs) tiene un impacto directo y contingente en las finanzas de la entidad. Un déficit operativo, un pasivo laboral creciente, o un fallo judicial adverso en una ED pueden generar una presión fiscal significativa y no prevista para la administración central.

El objetivo de este recurso es guiar a los equipos técnicos en la identificación de riesgos fiscales latentes en este sector y la formulación de planes de acción para mitigar su impacto en la sostenibilidad del ente principal.

6.1. Identificación y clasificación de entidades descentralizadas

El primer paso es elaborar un listado completo de todas las entidades bajo responsabilidad o supervisión del Municipio.

Se debe identificar y verificar los actos administrativos de creación de entidades descentralizadas y utilizar como referencia los registros oficiales, como el Código Único

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 8 de 12	

DECRETO No. 0190
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

Institucional (CUIN), los cuales pueden consultarse en la página oficial del Ministerio correspondiente y permiten identificar la razón social, NIT y tipo de entidad de cada organización. Para el listado, es fundamental extraer información clave como el nombre legal, tipo de entidad, número de identificación tributaria (NIT) y sector de actividad.

Se debe clasificar las entidades según su tipo institucional, incluyendo ejemplos prácticos para mayor claridad:

- Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE)
- Sociedades de Economía Mixta (SEM).
- Establecimientos Públicos (EP)
- Empresas Sociales del Estado (ESE)
- Unidades Administrativas Especiales.
- Instituciones educativas y universidades.

6.2. Información clave requerido de las ED

Para realizar un análisis riguroso que cumpla con los requisitos del literal h) del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, es fundamental que el Equipo Técnico solicite a cada una de sus ED un conjunto de información estandarizada.

Esta información es la materia prima para evaluar tanto la salud financiera individual de cada ED como su impacto consolidado en el MFMP.

Se debe solicitar formalmente, a través de la Junta Directiva o mediante una circular de la Secretaría de Hacienda, la siguiente información:

- Estados financieros auditados de los últimos tres años: compatible con la información del CHIP. Esto permite analizar la tendencia histórica del desempeño operativo y la estructura patrimonial.
- Pasivos Contingentes: Determinar, consolidar y presentar el análisis estructural de los créditos litigiosos que cursan en contra de la entidad (si a ello hay lugar), al cierre de diciembre de la vigencia anterior, con los radicados de las demandas, estrado judicial correspondiente, estado del proceso, valoración de las pretensiones económicas, y conforme al criterio de la administración, cuantificar la probabilidad de riesgo alto, medio y bajo de los fallos judiciales en su contra, o si por el contrario, podrían ser favorables a los intereses de la entidad. Adicional a ello, determinar los recursos con los cuales se soportarían los pagos que les fueran desfavorables.
- Análisis de pasivos exigibles (Obligaciones ciertas): Corresponden a las obligaciones adquiridas y causadas en vigencias anteriores que, por diversas razones, no han sido cubiertas y carecen de respaldo de liquidez.
- Detalle de litigios en curso y su estado procesal: Incluir una valoración de la probabilidad de fallo en contra (alta, media, baja) y la estimación de la pérdida fiscal esperada (PFE) por cada proceso relevante, y su probable incidencia en las finanzas municipales.
- Planes de mitigación de riesgos y medidas correctivas (si existen): Si una entidad ya tiene identificados riesgos operativos o financieros, se debe solicitar el plan de acción que está implementando para gestionarlos.
- Proyecciones financieras y de flujo de caja a tres años (o más si está disponible): Este es un insumo más estratégico. Permite anticipar futuras necesidades de transferencias o rescates financieros y evaluar la sostenibilidad de la entidad a mediano plazo.
- Información detallada sobre transferencias y subsidios recibidos del nivel central y su ejecución: Permite calcular el nivel de dependencia financiera y evaluar la eficiencia en el uso de los recursos transferidos por la entidad territorial.

6.3. Mapeo de la relación financiera



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 9 de 12	

DECRETO No. - 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

Es fundamental comprender cómo se relaciona la Administración central con cada ED (Entidad Descentralizada). Para ello, realice un mapeo de:

- Las transferencias recurrentes que la administración central realiza a la ED, como aportes o subsidios anuales asignados para cubrir gastos operativos de la empresa.
- Las garantías o avales otorgados por la Administración Municipal a la ED para operaciones de crédito.
- El impacto contingente, entendido como las posibles obligaciones futuras que podrían materializarse bajo ciertas condiciones, sobre los pasivos y compromisos de la Administración Municipal, como el pago de indemnizaciones si la ED pierde un litigio importante que fue avalado por la entidad central.

Recomendaciones para su levantamiento:

- Consolidar la información: Es recomendable articular el trabajo como mínimo entre Tesorería, Contabilidad y Contratación y, de ser necesario, incluir a otros órganos o secciones ejecutoras para obtener un inventario completo de todas las deudas con proveedores, contratistas, pasivos laborales, etc.
- Organizar el inventario por criterios como antigüedad, sector de origen (funcionamiento/inversión) y naturaleza del tercero, facilitará el diseño de una estrategia de saneamiento. Antes de incluir una deuda en el inventario, verifique que la obligación no se encuentre prescrita conforme a la normatividad vigente.
- Diferenciar niveles de gestión: En el municipio resulta clave distinguir entre los pasivos del nivel central y los correspondientes a sus entidades descentralizadas.
- El sector descentralizado: riesgos y sinergias: Antes de analizar el impacto consolidado, es necesario entender la salud financiera de cada entidad descentralizada.

Indicadores clave por entidad:

- Resultado operativo: ¿Genera excedentes o déficits?
- Nivel de endeudamiento: ¿Es sostenible su deuda?
- Evalúe la dependencia financiera: Determine qué porcentaje de los ingresos de cada entidad proviene de transferencias del nivel central territorial. Una alta dependencia es una señal de alerta temprana sobre su autosostenibilidad.
- Hacer un recuento de la defensa jurídica que tiene la entidad para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes e incorporar los efectos de estas exigibilidades contingentes sobre la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión y del servicio de la deuda. Por tanto, la entidad debe actualizar el riesgo de fallo de las demandas en contra, de manera que pueda provisionar recursos para el pago de aquellas que lleguen a configurarse como pasivos exigibles.
- Procesos de Cobro Administrativo Coactivo: Determinar, consolidar y presentar el análisis estructural de los créditos administrativos que cursan en contra de la entidad (si a ello hay lugar), al cierre de diciembre de la vigencia anterior, con los radicados de los procesos, entidades que lo adelantan debidamente identificadas, estado del proceso, valoración de las pretensiones económicas, y conforme al criterio de la administración, cuantificar la probabilidad de riesgo alto, medio y bajo de los fallos en su contra, o si por el contrario, podrían ser favorables a los intereses de la entidad. Adicional a ello, determinar los recursos con los cuales se soportarían los pagos que les fueran desfavorables.
- Pasivos Ciertos y Exigibles: Determinar, consolidar y presentar el análisis estructural de los Pasivos Ciertos y Exigibles provenientes de créditos litigiosos que se profirieron en

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 10 de 12	

(29 ABR 2026)
 DECRETÓ N.º - 0100

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

contra de la entidad y que aún no han sido cancelados, informando si se cuenta con los recursos para su cancelación y cuales fuentes de ingresos se utilizarían para ello.

- Riesgos en el uso del SGP (Decreto ley 028/08). Si la entidad percibe recursos del SGP, y con base en los diagnósticos de los entes rectores, determinar las evidencias de riesgo en la prestación de los servicios de la entidad a su cargo, de acuerdo con el origen de los recursos, dentro del marco de la de la estrategia de seguimiento, monitoreo y control al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Las acciones que se prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de su entidad

Informe ejecutivo con el análisis de la situación financiera de la entidad, el cual debe incluir:

- La estructura de la planta de personal de su entidad al cierre de diciembre de la vigencia anterior, detallando los cargos, de los cuales, debe señalar los que corresponden al nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, si tiene trabajadores oficiales a su cargo; la información debe estar clasificada por empleados inscritos en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, de período y de planta temporal. Debe también indicarse los costos laborales por cada uno de ellos (salario, prestaciones sociales, seguridad social).
- Recursos comprometidos en órdenes de prestación de servicios para atender gastos de funcionamiento y gastos operativos, indicando el número de contratados.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustentó el cumplimiento de las metas de la entidad, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Análisis del presupuesto definitivo de los Ingresos Totales de su entidad de la última vigencia fiscal, conforme a la ejecución presupuestal de ingresos: Ingresos tributarios - Ingresos no Tributarios - Transferencias - Recursos de capital – incluyendo los recursos del balance, los desembolsos de crédito y la venta de activos, recursos de retiros FONPET y Sistema General de Regalías, si a ellos hubo lugar, con el análisis de la ejecución comparada contra la vigencia anterior, donde nos informen el impacto que puedan tener los resultados de la entidad en las finanzas del Municipio de San José de Cúcuta y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.
- Análisis del presupuesto definitivo de los Gastos Totales de su entidad, de la última vigencia fiscal, conforme a la ejecución presupuestal de gastos por Funcionamiento, Servicios de la Deuda, y por Gastos de Inversión (indicando cuánta de esa inversión corresponde a formación bruta de capital), y cuánto de destinó a la financiación de déficit fiscal de inversión de vigencias anteriores (si a ello hubo lugar), con el análisis de la ejecución comparada contra la vigencia anterior, donde nos informen el impacto que puedan tener los resultados de la entidad en las finanzas del Municipio de San José de Cúcuta y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.
- Determinación y Ejecución de las Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia anterior, por fuentes de financiación, funcionamiento e inversión.
- Análisis del superávit fiscal de la entidad (si a ello hay lugar).
- Análisis de la Deuda Pública (si a ello hay lugar), señalando composición de la deuda por tipo de prestamista, tasas de interés pactadas, plazos y períodos de amortización, las rentas que las amparan y la calificación de riesgo crediticio vigente.
- Análisis de los Programas de saneamiento fiscal y financiero (si a ello hay lugar), o programas de desempeño, señalando los porcentajes de cumplimiento por cada uno de los compromisos adquiridos.
- Análisis de los Planes de Mejoramiento impuestos por las autoridades de control (si a ello hay lugar), señalando los porcentajes de cumplimiento por cada uno de los compromisos adquiridos.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 11 de 12	

DECRETO N.º - 0100
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

- Análisis de las Cuentas por Cobrar por diversos conceptos a favor de la entidad, (si a ello hay lugar), clasificados por edades de vencimiento, y con un análisis de riesgo por el no cobro de la cartera.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias que se han otorgado en la vigencia anterior, en Capital e Intereses, para la recuperación de su cartera, si a ello hubo lugar.

PARAGRAFO. La información debe remitirse a la Secretaría de Hacienda, dentro de los quince (15) días siguientes a su solicitud. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 5º. La Secretaría de Hacienda proyectará los ingresos con base en datos históricos, supuestos documentados y las condiciones económicas del Municipio.

Es un ejercicio de realismo fiscal que debe balancear la tendencia histórica con un análisis crítico del contexto actual y futuro.

Se deben tener en cuenta que los crecimientos pasados en ingresos no se repetirán indefinidamente. El objetivo es formular el escenario más acertado posible, uno que la administración pueda defender técnicamente y sobre el cual pueda construir un plan de gastos viable.

ARTÍCULO 6º. El MFMP debe proyectar los gastos que se causarán en cada año. Este es el valor que refleja los compromisos reales de la Administración. Esta proyección de gastos debe ser siempre coherente y respetar el límite establecido por la apropiación presupuestal.

La proyección de gastos constituye un ejercicio de priorización que debe armonizar las necesidades operativas y los compromisos del Plan de Desarrollo con los recursos efectivamente disponibles.

El flujo metodológico facilita la asignación ordenada y sostenible de los recursos, partiendo de una base que asegure el estricto cumplimiento de los gastos respaldos con rentas de destinación específica, los gastos inflexibles -principalmente asociados al funcionamiento y al servicio de la deuda - y, en una fase posterior, los gastos de inversión financiados con ingresos no etiquetados y otras fuentes (como el crédito).

Para su proyección se recomienda:

- Alineación con el Plan de Desarrollo: Toda proyección de gastos de inversión debe estar directamente articulada con las metas y programas del PDT, priorizando la inversión en los programas y proyectos no ejecutados.
- Incorporar las vigencias futuras aprobadas: Su proyección de gastos de funcionamiento e inversión debe incluir, de manera prioritaria, las autorizaciones de gasto otorgadas mediante la figura de vigencias futuras.
- Identificar gastos inflexibles: Gastos en los cuales la entidad debe incurrir periódica y obligatoriamente y frente a los cuales no se pueden aplicar medidas de racionalización (Incrementos salariales decretados por el Gobierno Nacional por encima de las esperadas, las mesadas pensionales o los aportes pensionales).
- Proyectar a nivel programático: Para la inversión, enfocar la proyección a nivel de programas y sectores ("sector educación", "programa de infraestructura vial"), no por objetos de gasto individuales. Esto facilita la articulación con el Plan de Desarrollo.
- Ser prudente y realista: Documentar los supuestos de crecimiento de los gastos (ej. incrementos salariales, nuevos proyectos, inflación de costos).



